

Expediente N.º LICIT/99/032/2023/0253

Memoria para la Contratación de Licenciamiento y Soporte de productos MICROSOFT para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 12 de noviembre de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de Licenciamiento y Soporte de productos MICROSOFT para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información .

DURACIÓN:

36 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

9.488.803,42 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

8.626.184,93 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

862.618,49 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de Licenciamiento y Soporte de productos MICROSOFT para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses, sin posibilidad de prórrogas, conforme a lo dispuesto en los Pliegos. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados, se adecúan a los precios de mercado.

Esta contratación es necesaria para mantener el licenciamiento y soporte de los productos de la firma Microsoft, renovando los contratos de Enterprise Agreement (EA) y Soporte Premier vigentes.

Los sistemas de tecnologías de la información empleados en FREMAP se apoyan en gran medida en la utilización de productos y tecnologías de Microsoft, por lo que una contratación exitosa de licencias, suscripciones, mantenimientos y soportes, tanto reactivos como proactivos, es esencial para la consecución de los objetivos estratégicos de la entidad y continuar prestando el servicio actual.

Este contrato cubre licenciamiento de productos básicos tales como licencias Windows, Office, Teams, Copilot, Windows Server, SQL Server, SharePoint y otras herramientas de administración y gestión, fundamentales para el funcionamiento y la eficiencia de FREMAP. A continuación, se detallan alguna de las razones por las cuales estas tecnologías son imprescindibles para FREMAP:

1.Windows: El sistema operativo Windows es la base sobre la cual operan la mayoría de los equipos personales y servidores empresariales. Su estabilidad, seguridad y compatibilidad con una amplia gama de aplicaciones empresariales son cruciales para mantener la productividad y la continuidad operativa.

2.Office 365: La suite de Microsoft Office, que incluye aplicaciones como Word, Excel, PowerPoint y Outlook, es esencial para la creación, edición y gestión de documentos, hojas de cálculo, presentaciones, correos electrónicos y compartir información tanto interna como con terceros. Estas herramientas son utilizadas diariamente por todos el personal interno y externo de FREMAP para llevar a cabo tareas esenciales.

3.Teams: Microsoft Teams es una plataforma de comunicación y colaboración que permite a los usuarios de FREMAP trabajar juntos de manera eficiente, independientemente de su ubicación. Facilita reuniones virtuales, chats en tiempo real, y la colaboración en documentos, lo cual es vital para mantener la cohesión y la productividad del equipo. Así mismo es el vehículo esencial del modelo de atención telefónica tanto interna como con nuestras empresas y pacientes.

4.Copilot: La integración de Copilot en herramientas como Microsoft 365 proporciona asistencia inteligente y automatización de tareas, lo que mejora la eficiencia y reduce el tiempo dedicado a tareas repetitivas. Esto debería permitir al personal de FREMAP centrarse en actividades de mayor valor añadido.

5.Windows Server: Los servidores Windows son esenciales para la gestión de las infraestructuras de TI. Proveen un entorno seguro y robusto para alojar aplicaciones críticas y servicios de red, garantizando la disponibilidad y el rendimiento óptimo de los sistemas tanto virtuales como físicos.

6.SQL Server: SQL Server es la base de datos que se utiliza para gestionar grandes volúmenes de datos de manera eficiente y segura. Su capacidad para manejar transacciones complejas y proporcionar análisis en tiempo real es vital para las operaciones diarias y continuidad del negocio.

7.SharePoint: SharePoint es una plataforma de colaboración que permite compartir y gestionar contenido, conocimientos y aplicaciones para empoderar el trabajo en equipo, encontrar información rápidamente y colaborar sin problemas en toda la organización. Actualmente hay una enorme base de portales colaborativos y aplicaciones basadas en esta tecnología.

8.Otras Herramientas: Se incluyen otra serie de herramientas de gestión, monitorización y control de toda la infraestructura tecnológica de FREMAP.

Estas tecnologías son la base donde se apoyan la seguridad de los datos de FREMAP y la continuidad del negocio en líneas generales.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar los servicios de Licenciamiento y Soporte de productos MICROSOFT para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los servicios relacionados con la presente licitación están fuertemente interrelacionados y son de semejante naturaleza, presentando características técnicas, normativas y de gestión similares entre ellos. Teniendo en cuenta la escasa eficiencia económica que supondría una eventual separación en lotes, en contraposición a la pérdida de eficiencia relacionada con el aumento de la carga administrativa y de gestión, así como los riesgos técnicos de integración de los distintos componentes, se ha optado por la contratación de dichos servicios mediante un único lote.

Esta eficiencia administrativa se justifica por la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **12 de noviembre de 2024.**

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARIA GÓMEZ RUIZ**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **MARIA RODADO MARTINEZ**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El licitador deberá acreditar su condición de Licensing Solution Partner de Microsoft . Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado o equivalente. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia del certificado finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación de este para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.**

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido servicios al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

Por otro lado, contratar licencias con un partner acreditado LSP (Licensing Solution Partner) ofrece múltiples beneficios que pueden justificar esta decisión. En concreto

1. **Experiencia y Conocimiento Especializado:** Los partners acreditados LSP tienen un profundo conocimiento de los productos y servicios de Microsoft. Esto les permite ofrecer asesoramiento experto y personalizado, asegurando que las soluciones de licenciamiento se adapten perfectamente a las necesidades específicas de la organización
2. **Optimización de Costes:** Pueden ayudar a optimizar los costes de licenciamiento mediante la identificación de las mejores opciones de contrato y licencias. Esto incluye la posibilidad de aprovechar descuentos y promociones exclusivas que solo están disponibles a través de partners acreditados
3. **Soporte Técnico y Administrativo:** Proporcionan soporte técnico y administrativo continuo, lo que garantiza que cualquier problema relacionado con las licencias se resuelva de manera rápida y eficiente.
4. **Cumplimiento y Gestión de Licencias:** Ayudan a las organizaciones a mantenerse en cumplimiento con las políticas de licenciamiento de Microsoft, evitando posibles

- sanciones y asegurando que todas las licencias estén correctamente gestionadas y actualizadas.
5. **Acceso a Recursos y Herramientas Exclusivas:** Permiten el acceso a recursos y herramientas exclusivas que pueden mejorar la implementación y el uso de los productos de Microsoft. Esto incluye acceso a formaciones, seminarios y materiales de soporte que no están disponibles para el público general
 6. **Relación Directa con Microsoft:** Actúan como un enlace directo con Microsoft, facilitando la comunicación y asegurando que cualquier necesidad o problema se aborde de manera efectiva y rápida

En resumen, contratar licencias con un partner acreditado LSP no solo garantiza un mejor soporte y optimización de costes, sino que también asegura a FREMAP, que esté siempre en cumplimiento y tenga acceso a los mejores recursos y herramientas disponible.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $100 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos. - El licitador indicará su oferta en las casillas grises del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "PRECIO UNITARIO OFERTADO" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio evaluable será el PRECIO TOTAL DE 36 MESES DE CONTRATO para toda la duración del contrato. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el Precio Total Oferta (PTO). <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p>	100

<p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

La decisión del precio como único criterio de valoración se basa en la objetividad y naturaleza estandarizada de los bienes a adquirir, ya que, este servicio se realiza mediante la contratación de los servicios del fabricante Microsoft, el cual es el único autorizado para poder realizarlo con los requisitos y exigencias mínimas establecidos por FREMAP.

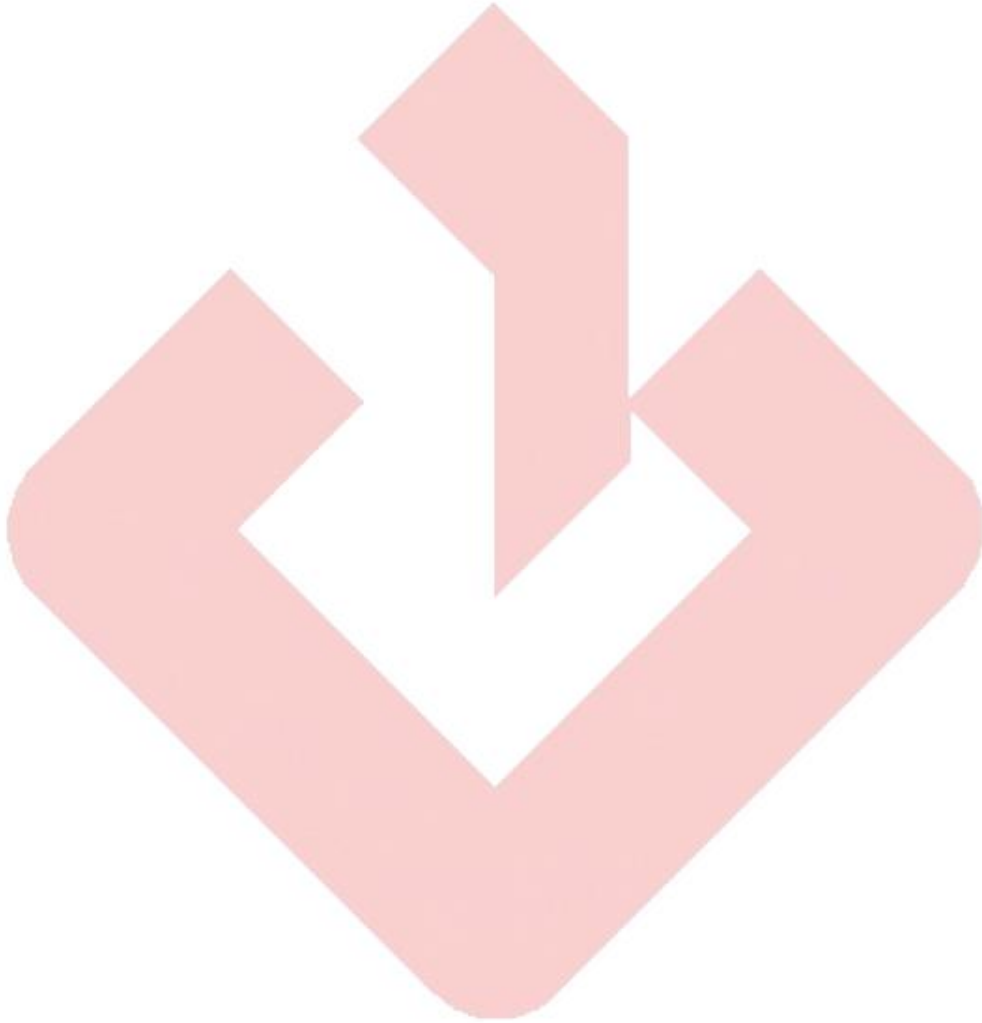
El único fabricante autorizado que puede prestar los servicios objeto del contrato es el fabricante Microsoft. Este fabricante posee la propiedad intelectual de distintos productos específicos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas como Teams Rooms Pro Sub Per Device, Teams Phone Standard, entre otros.

En consecuencia, Microsoft es el único autorizado para emitir y gestionar licencias de sus productos, así como para autorizar cualquier mejora o actualización sobre los mismos, motivo por el cual no es posible introducir ningún criterio de valoración adicional sobre el precio, al no estar sobre el alcance de los partner de Microsoft la determinación de cualquier mejora que no sea el precio.

A su vez, el soporte técnico directo y actualizaciones para dichos productos, es determinado por Microsoft asegurando una resolución rápida y eficaz de cualquier problema, ya que otros proveedores no tendrían acceso a los mismos.

Dicho fabricante presta sus servicios a través de distintos paquetes informáticos, los cuales incluyen todos los servicios en cuanto a las soluciones y productos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que no tiene cabida valorar mediante distintos criterios fórmula complementarios al precio, ya que en estos paquetes se incluye todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio ya que las prestaciones técnicas y funcionales del servicio están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato no es posible introducir modificaciones de ninguna clase, por ello, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.